



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°176-2023-MDT/A

Túcume, 07 de agosto del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°547-2023-MDT/SPP/CEFH de fecha 10 de julio del 2023 emitido por la Subgerencia de Planificación y Presupuesto y el proveído s/n de fecha 18 de julio del 2023 emitido por despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo con los principios rectores de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo que establece. "Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de desarrollo concertado; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos".

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo aprobado mediante Decreto Supremo N°171-2003-EF, señala "Corresponde a la Sociedad Civil la vigilancia a los Gobiernos Regionales y Locales, respecto del cumplimiento de los artículos y resultados del proceso participativo. Para dicho efecto, los agentes participantes eligen y conforman los comités de vigilancia, Control del Presupuesto y Gestión de los Gobiernos Regionales y Locales".

Que, del capítulo 111 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 precisando: "El comité de vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local";





Que, con Informe N°547-2023-MDT/SPP/CEFCH de fecha 10 de julio del 2023, emitido por la Subgerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 21 de abril de 2023, la Gerente de Planificación y Presupuesto informa que se llevó a cabo la reunión de formalización de acuerdos y compromisos en el Hemiciclo de la Municipalidad Provincial de Arequipa, en la misma que se ha elegido a los miembros que conforman el Comité de Vigilancia para el periodo fiscal 2024, debiéndose reconocer a través de la Resolución de Alcaldía para que sus integrantes cumplan con sus funciones cabalmente precisando a los participantes elegidos;

Nombre	Organización	Cargo	DNI
Natividad Llontop Asalde	Asentamiento humano Nueva Esperanza	Integrante	17602331
Humberto Denis Hurtado Santisteban	Comité de Gestión Los Bancos y anexos	Integrante	44905353
Erika Esperanza Zeña Aguilar	Comité de vigilancia del C.E. José Abelardo Quiñones Gonzales	Integrante	46145231

Que, mediante proveído s/n de fecha 18 de julio del 2023 el despacho de alcaldía autoriza la emisión del acto resolutivo.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el periodo fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Túcume, el mismo que está integrado por los siguientes ciudadanos:

Nombre	Organización	Cargo	DNI
Natividad Llontop Asalde	Asentamiento humano Nueva Esperanza	Integrante	17602331
Humberto Denis Hurtado Santisteban	Comité de Gestión Los Bancos y anexos	Integrante	44905353
Erika Esperanza Zeña Aguilar	Comité de vigilancia del C.E. José Abelardo Quiñones Gonzales	Integrante	46145231

ARTÍCULO SEGUNDO. – HACER de conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y a los miembros del Comité y Oficina de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TÚCUME

Tomás Sandoval Baldera
Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE

